

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19111 *RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se concede una ayuda de lector en las universidades de Skopje (Macedonia), Pecs (Hungría) y Nanjing (China), para el curso académico 2002/2003.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación y promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento parra la Concesión de Subvenciones Públicas; el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Estatuto de la AECI; la Resolución de 25 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en universidades extranjeras, curso 2002/2003, la Resolución de 31 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) por la que se adjudican dichas ayudas, y en atención a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, a propuesta de la Comisión de valoración de fecha 13 de agosto de 2002, esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Por renuncia de los candidatos titulares y suplentes, conceder ayudas para lectores de 1 de septiembre de 2002 a 31 de agosto de 2003 a,

Don Manuel Maneiro Vidal, en la Universidad de Skopje de Macedonia, la dotación económica es:

1.500 euros mensuales.

Ayuda de viaje de 900 euros al inicio de la concesión de la ayuda. Seguro médico de acuerdo con la convocatoria de referencia.

Don Manuel Antonio Fernández Fernández, en la Universidad J. Panonius/Pecs de Hungría, la dotación económica es:

1.205 euros mensuales.

Ayuda de viaje de 900 euros al inicio de la concesión de la ayuda. Seguro médico de acuerdo con la convocatoria de referencia.

Don Jesús Ángel Ruiz Moreno, en la Universidad de Nanjing de China, la dotación económica es:

1.205 euros mensuales.

Ayuda de viaje de 1.500 euros al inicio de la concesión de la ayuda. Seguro médico de acuerdo con la convocatoria de referencia.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden ministerial de 26 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ordinario previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 30 de agosto de 2002.—El Presidente.—P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

19112 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede a la publicación del Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Xunta de Galicia para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración de Justicia.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Justicia y la Xunta de Galicia un Convenio de colaboración para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración de Justicia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, he resuelto proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que, a tal efecto, figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de septiembre de 2002.—El Secretario de Estado, Rafael Catalá Polo.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Xunta de Galicia para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración de Justicia

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José María Michavila Núñez, en su condición de Ministro de Justicia, actuando en representación de este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.